



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

**RESOLUCIÓN Nº 268-2018-R**  
Lambayeque, 22 de febrero del 2018

**VISTA:**

La solicitud de don Miguel Cabrera Villegas, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente Nº 535-2018-SG-UNPRG);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento indicado en la parte visto, don Miguel Cabrera Villegas, docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a favor de su hijo MILKO PAOLO CABRERA MECHAN, quien ha concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, el referido expediente cuenta con la Constancia Nº 020-2018-OGRRHH, expedido por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos que acredita que el servidor docente nombrado Miguel Cabrera Villegas es padre del señor MILKO PAOLO CABRERA MECHAN, de acuerdo al Acta de Nacimiento Nº 8196-94, que obra en el legajo personal del recurrente;

Que, a través del Oficio Nº Oficio Nº 0231-2018-VRACAD, el señor Vicerrector Académico eleva con su opinión favorable el Oficio Nº 156-2018-OGAAVRACAD, emitido por la Oficina General de Asuntos Académicos, en el que informa que el señor MILKO PAOLO CABRERA MECHAN, concluyó con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (2012-I al 2017-I);

Que, la Resolución Nº 022-2000-CU-R, exonera del pago de Derechos Académicos, a nivel de pregrado, a los servidores docentes nombrados o contratados, así como a sus cónyuges e hijos;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución; respalda la procedencia de la disposición del Rector de Nuestra Universidad (Informe Nº 171-2018-OGAJ);

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo Nº 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Artículo Nº 140º del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**1º EXONERAR**, por única vez, a **MILKO PAOLO CABRERA MECHAN**, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Grado de Bachiller, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado (Grado y Título), quien ha egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

**2º Darán cumplimiento** a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dra. Arq. **MARCELYSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaría General (e)

**Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector

mclp